



Ministorio de Agricultura, Ganadoría y Pesca Secretaria de Agricultura, Ganadoría y Pesca

BUENOS AIRES, U 9 ABR 2010

VISTO el Expediente Nº S01:0299940/2009 del Registro del entonces MINISTE-RIO DE PRODUCCIÓN, la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución Nº 91 de fecha 3 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 91 de fecha 3 de diciembre de 2009 de la SE-CRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES correspondiente al PRO-GRAMA OPERATIVO ANUAL 2008/2009, destinada al financiamiento del Subcomponente "Asistencia a Productores Tabacaleros de Misiones" perteneciente al Componente, "PRO-GRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN".

MAGYP PROVECTO

Que el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIO-NES ha solicitado la aceptación de la interpretación sobre la metodología de distribución y monto por hectárea a pagar, necesario para la ejecución de la Actividad "Compensación Económica por Disminución de Rendimientos y Mayores Costos" correspondiente al Subcomponente "Asistencia a Productores Tabacaleros de Misiones" del Componente: "PRO-GRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN".

Que resulta necesario sustituir, en consecuencia, el Artículo 4º de la referida Re-

153

Ministorio de Agricultura, Ganadoría y Pesca Secretaria de Agricultura, Ganadoría y Pesca

solución Nº 91/09 a fin de poder aplicar la metodología correcta respecto de la Actividad "Compensación Económica por Disminución de Rendimientos y Mayores Costos" correspondiente al mencionado Subcomponente.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar Nº 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 1.366 del 1 de octubre de 2009.

Por ello.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 4º de la Resolución Nº 91 de fecha 3 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el siguiente:

MAGYP
PROYECTO

ARTÍCULO 4º.- La Actividad a) "Compensación Económica por Disminución de Rendimientos y Mayores Costos", por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$41.242.269,42), mencionada en el Artículo 2º de la presente resolución se distribuirá entre los productores de tabaco de la Provincia de MISIONES correspondiendo un aporte promedio de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.449,84) por hectárea. Dicho aporte será del CIEN POR CIENTO (100%) para los productores de hasta DOS CON VEINTICINCO HECTÁ-

A or



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

REAS (2,25 ha.), del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) en el estrato de DOS CON VEINTICINCO a DOCE CON OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS (2,25 a 12,84 ha.) y del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) en el estrato de más de DOCE CON OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS (12,84 ha.)".

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN SAGYP Nº 153

Ing. Agr. Lorenzo R. Balsso-Secretario de Agricultura, Ganaderia y Pesca

MAGYP
PROVECTO